



DICTAMEN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No. AD/COBAEV/01/14 RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE GRUPO VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ CON LA EMPRESA ACE SEGUROS S.A DE C.V.

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Ver., al día 31 del mes de diciembre del año dos mil trece reunida el área usuaria, integrada por los CC. **LIC. PEDRO YLLA AGUILA**, Director Administrativo y **LIC. IVONE RODRÍGUEZ PÉREZ**, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, todos ellos servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con el fin de evaluar y determinar la procedencia de contratar por Adjudicación Directa por Excepción de Ley, sin llevar a cabo un procedimiento Licitatorio, la renovación de la Póliza de Grupo Vida para los Trabajadores del Organismo con la empresa **ACE SEGUROS S.A DE C.V.**, han tenido por:

VISTAS.

Para Dictamen de la Adjudicación Directa, **RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE GRUPO VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ** con la empresa **ACE SEGUROS S.A DE C.V.**, con fundamento en los artículo 41 fracción III de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 72 fracción III del Reglamento de la misma Ley y:

CONSIDERANDO

PRIMERA.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz tiene como objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la entidad federativa que tienda al desarrollo armónico del individuo que fomente por todos los medios posibles la procuración de la educación el adelanto y el mejoramiento social de sus habitantes, y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia educativa establece la Ley Federal de Educación.

FUNDAMENTO

SEGUNDA.-La celebración de la presente Adjudicación Directa, se encuentra debidamente fundamentada en el Artículo 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 72 fracción III del Reglamento de la misma Ley que a la letra dicen:

Artículo 41 fracción III "Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de adjudicación directa, cuando: III existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Artículo 72 fracción III Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando entre otros supuestos, la Dependencia o Entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor



que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra Dependencia o Entidad.

JUSTIFICACIÓN

TERCERA.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, tiene la necesidad de renovar la **POLIZA DE GRUPO VIDA PARA LOS TRABAJADORES CON LA EMPRESA ACE SEGUROS S.A DE C.V**, por el periodo del 31 de diciembre del 2013 al 31 de diciembre del año 2014, con la finalidad de no dejar desprotegidos a los trabajadores de forma oportuna y contar con el beneficio de un seguro de vida a favor de las familias de los mismos.

Considerando que este Organismo inicia actividades laborales desde el primer día hábil del mes de enero del presente ejercicio, en las que se pone en riesgo la vida de los trabajadores por concepto de accidentes, dentro de las que destacan la supervisión de bienes muebles e inmuebles para verificar las situación física de los planteles al inicio de clases, bajas de bienes, auditorias, visitas académicas a planteles, tramites de académicos y administrativos por parte de personal de Planteles y Coordinaciones Zona entre otras, y que el seguro venció el 31 de diciembre del año pasado, es necesario llevar a cabo la contratación del seguro de vida de forma expedita, ya que de no ser así **SE CORRE EL RIESGO DE GENERAR PÉRDIDAS Y COSTOS ADICIONALES AL COLEGIO, QUE VAN EN EL ORDEN DE LOS 1,590,613.60 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.) POR CONCEPTO INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR GASTOS FUNERARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO 2013 POR LA EMPRESA ACE SEGUROS S.A DE C.V., ASÍ COMO GASTOS POR CONCEPTO DE DEMANDAS LEGALES DEL TRABAJADOR CONTRA ESTA INSTITUCIÓN, SITUACIÓN QUE VA EN DETRIMENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO 2014.**

En este contexto, y con la finalidad de no dejar desprotegidos tanto a las familias como a los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, se procedió a realizar la revisión, análisis y evaluación del servicio proporcionado por la empresa **ACE SEGUROS S.A. DE C.V.**, con número de póliza 1989 con vigencia del 31 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2013 por un importe de prima total de **\$4,963,800.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** obteniéndose los siguientes resultados:

- El servicio prestado fue de oportuno y de calidad, toda vez que cuando fue necesario el servicio la empresa actuó con rapidez y eficacia de acuerdo a cada circunstancia suscitada durante el ejercicio 2013.
- El precio de la póliza ofertada es igual al contratado en el año 2013,
- Igualdad en características de la póliza respecto del contrato celebrado en el ejercicio 2013, como se puede observar:



CONCEPTO	2013	2014
EMPRESA ACE SEGUROS S.A. DE C.V	COBERTURA	COBERTURA
	Básica de Fallecimiento	Básica de Fallecimiento
	40 Meses de sueldo	40 Meses de sueldo
	Pago anticipado por invalidez total y permanente.	Pago anticipado por invalidez total y permanente.
	40 Meses de sueldo	40 Meses de sueldo
Gastos Funerarios titular	Gastos Funerarios titular	
	\$25,000.00	\$25,000.00

Asimismo, y con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Organismo en cuanto a **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia**, así como evitar situaciones que provoquen pérdidas y costos adicionales que vayan en detrimento de presupuesto de esta institución, se procedió a realizar un estudio de mercado para verificar el costo por la prestación del servicio en comento, obteniéndose lo siguiente:

CONCEPTO	EMPRESA ACE SEGUROS S.A. DE C.V IMPORTE	EMPRESA SEGUROS BANORTE – GENERAL S.A. DE C.V. IMPORTE	AXA SEGUROS S.A. DE C.V. IMPORTE
SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES	\$4,963,800.00	\$5,680,750.00	\$5,560,530.00
COBERTURA			
Básica de Fallecimiento			
40 Meses de sueldo			
Pago anticipado por invalidez total y permanente.			
40 Meses de sueldo			
Gastos Funerarios titular			
\$25,000.00			

En este contexto, se acredita fehacientemente que de acuerdo con el resultado de la investigación de mercado la empresa **ACE SEGUROS S.A. DE C.V.**, presenta las mejores



condiciones para este Organismo y por lo tanto se evitan pérdidas y costos adicionales, dando cumplimiento a los siguientes criterios:

Economía y eficiencia: Estos precepto se cumple al adjudicar al proveedor que presentó la propuesta económica mas baja.

Eficacia.- El proveedor adjudicado proporcionó en tiempo y forma el servicio contratado.

Transparencia e imparcialidad: Estos preceptos se cumplen, toda vez que se sometió a consideración del Subcomité de Adquisiciones para su autorización, y el criterio de imparcialidad se cumple, en virtud de que se revisaron, analizaron y evaluaron 3 propuestas (cotizaciones).

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta que el seguro de vida venció el 31 de diciembre del año 2013, este Organismo considera procedente **RENOVAR** la póliza con la misma empresa **ACE SEGUROS S.A. DE C.V.**, por una vigencia del 31 de diciembre del 2013 al 31 de diciembre del 2014, por importe de la prima total de **\$4,963,800.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

CUARTA.- Existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de **LA ADQUISICIÓN DE LA POLIZA DE GRUPO VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ CON LA EMPRESA ACE SEGUROS S.A DE C.V.**

SE RESUELVE

PRIMERA.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar en la forma siguiente:

SEGUNDA.- Se adjudica a la empresa **ACE SEGUROS S.A DE C.V.**, por un precio fijo de **\$4,963,800.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, relativo a la renovación de la Póliza de Grupo Vida para los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz con la empresa **ACE SEGUROS S.A DE C.V.**

TERCERA.-La forma de pago será cubierta en 1 exhibición a la fecha de la entrega de la póliza, relativo a la renovación de la Póliza de Grupo Vida para los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz con la empresa **ACE SEGUROS S.A DE C.V.**

CUARTA.- Una vez autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, se deberá notificar a la Contraloría General y a la Delegada Especial en el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

Así lo proveyeron los integrantes del Área Usuaría para dictaminar la procedencia Técnica y Económica de la Adjudicación Directa relativa a la contratación de la renovación de la Póliza de Seguro de Grupo Vida para los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz con la empresa **ACE SEGUROS S.A DE C.V.**



No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

POR EL ORGANISMO

LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

LIC. IVONE RODRÍGUEZ PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE VERACRUZ

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN POR ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION DE LEY No AD/COBAEV/01/14 RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE GRUPO VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ CON LA EMPRESA ACE SEGUROS S.A DE C.V.